Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 103/16 de fecha 13 de diciembre de 2016 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. N° 103-028/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 336/15, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 54/15 "READECUACIÓN DEL EX HOTEL Y CASINO SAN BERNARDINO, COMO HOGAR DE ADULTOS MAYORES".

VISTO: El Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1427/16, de fecha 13 de diciembre de 2016, de la Dirección Jurídica, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de diciembre de 2016, por el que se eleva a consideración la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 336/15, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 54/15 "READECUACIÓN DEL EX HOTEL Y CASINO SAN BERNARDINO, COMO HOGAR DE ADULTOS MAYORES"; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Infraestructura como Administradora del Contrato, solicitó la formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 336/15, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 54/15 "READECUACIÓN DEL EX HOTEL Y CASINO SAN BERNARDINO, COMO HOGAR DE ADULTOS MAYORES";

Que, por Nota Interna NI DFO/N° 187/16, de fecha 05 de diciembre de 2016, el Arq. Oscar Ovelar, Fiscal de Obra, manifestó cuanto sigue: *"...emitir el Parecer Técnico con relación al Exp. N° 048.024/16... de la CONTRATISTA APONTE LATORRE S.A., sobre la solicitud de Aprobación Adenda de Pararrayos... considero correcto el pedido de la Contratista y a las modificaciones realizadas por el Departamento de Proyectos en cuanto a la presentación de la planilla de trabajos a ser realizados siendo el monto de la Adenda G. 217.006.518, de la siguiente manera:*

	RESUMEN	
2	*RUBROS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS*	***84.856.593***
3	*RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS*	***132.149.925***
	TOTAL	***217.006.518***

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la Administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

14 DIC 2016

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 103/16 de fecha 13 de diciembre de 2016 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. Nº 103-028/16

Que, por Memorando AI/DGE/N° 89/16, de fecha 09 de diciembre de 2016, la Auditoría Interna de la Institución, a requerimiento de la Dirección de Infraestructura, en su carácter de Administradora del Contrato, emitió su informe a través del cual concluyó lo siguiente:

- *"Del análisis de los antecedentes y planillas de cómputo métrico que detallan las modificaciones al presente contrato, propuesta por la firma APONTE LATORRE S.A. y que cuentan con los informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos, el Departamento de Fiscalización de Obras, remitidos por la Dirección de Infraestructura a esta dependencia se puede determinar que el monto de la presente solicitud de Adenda que asciende a G. 217.006.518.- (Guaraníes doscientos diez y siete millones seis mil quinientos diez y ocho), representa el 0,45% del precio del Contrato Nº 336/15.*

- *Respecto a la sumatoria de las Adendas del presente Contrato, verificados en el Portal de la DNCP, y las que cuentan con informes previos de la Auditoría Interna, incluyendo la presente solicitud de Adenda y las sujetas a la aprobación de la Máxima Autoridad, en su conjunto asciende a G. 4.926.672.905.- (Guaraníes cuatro mil novecientos veinte y seis millones seiscientos setenta y dos mil novecientos cinco) y representa el 10,41%, del precio del presente Contrato; adecuándose a lo contemplado en el Art. 62º "Convenios Modificatorios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"...;* (sic);

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1427/16, de fecha 13 de diciembre de 2016, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de ampliación al Contrato, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03, para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 336/15, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A."* (sic);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - mastigar

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 103/16 de fecha 13 de diciembre de 2016 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. Nº 103-028/16

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 336/15, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 54/15 "READECUACIÓN DEL EX HOTEL Y CASINO SAN BERNARDINO, COMO HOGAR DE ADULTOS MAYORES", conforme a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato Nº 336/15, y sus Anexos permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la firma de la Adenda resultante, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Investigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.